Municipalidad Provincial de Talara

77386

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA RECIBIDO 11 DIC 2017 UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES 11.39

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 986-11-2017-MPT

Talara, veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete ----------

Vista, el Informe 3156-11-2017-OAJ-MPT, presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica sobre: **DESIGNACIÓN DE INSPECTOR PARA LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL A.H. MARIO AGUIRRE – CONO SUR – DISTRITO PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA - PIURA"**; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el 21 de junio de 2016, la Municipalidad Provincial de Talara y CONSORCIO MARIO AGUIRRE (SANDRA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L. y JUAN ESTUARDO CHÁVEZ SÁNCHEZ) suscriben el Contrato N° 018-06-2016-MPT, con el objeto de ejecutar la obra "Instalación de los servicios de educación inicial en el A.H. Mario Aguirre – Cono Sur, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara – Piura", por el monto de S/ 1'276,002.25 (Un millón doscientos setenta y seis mil dos y 25/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendarios.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° ASESORÍA JURÍDICA DE TALARA

- Que, con Carta N° 305-09-2017-SGIN-MPT, de fecha 18/09/2017, el Ing. Gabriel Omar Panta Cossio, en calidad de Subgerente de Infraestructura, designa al Ing. Carlos Henry Garay Reyes, como Inspector de la mencionada obra; solicitándole elaborar y presentar un informe mensual sobre el estado situacional de obra, y exigir al contratista el cumplimiento de los términos de referencia con referencia al Equipo Técnico de acuerdo a los perfiles de profesionales según Bases de Licitación, cláusulas de contrato, entre otros, así como también las normas de seguridad (EPP's mínimo y necesario de seguridad para el personal), medio ambiente, etc.
- Que, el Requerimiento N° 12-11-2017-SGIN-MPT, de fecha 21/11/2017, el Ing. Carlos Paiva Cruz, Subgerente de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial la designación de un inspector para la obra "Instalación de los servicios de educación inicial en el A.H. Mario Aguirre – Cono Sur, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara – Piura", con la finalidad que tenga a cargo la responsabilidad del proceso de ejecución de la misma.
- Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial, a través del Informe N° 1462A-11-2017-GDT-MPT, de fecha 27/11/2017, comunica al Titular de la Entidad que se requiere en vía regularización designar con acto resolutivo como Inspector de Obra al Ing. Carlos Henry Garay Reyes, con CIP N° 80760, de la Obra "Instalación de los servicios de educación inicial en el A.H. Mario Aguirre – Cono Sur, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara – Piura", que anteriormente fue designado con Carta N° 305-09-2017-SGIN-MPT, de fecha 18/09/2017.
- Que, considerando la normativa aplicable al Contrato N° 018-06-2016-MPT, se cita el artículo 159° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el cual dispone que, durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda; quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. En su segundo párrafo, el mencionado artículo establece que, el inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra; siendo obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal respectivo.
- Que, de acuerdo con ello, se verifica que el monto contractual de la ejecución de la obra "Instalación de los servicios de educación inicial en el A.H. Mario Aguirre – Cono Sur, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara – Piura" no supera el valor referencial establecido en el literal a) del artículo 16° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 – Ley N° 30372, para que sea obligatoria la contratación de supervisión y control de obra; de manera que, por ese sentido, es factible la designación de un inspector de obra para la supervisión de la mencionada obra.
- Que, por otra parte, la Gerencia de Desarrollo Territorial como órgano encargado de conducir el proceso de ejecución de obra, está precisando que el Ing. Carlos Henry Garay Reyes ha sido designado mediante Carta N° 305-09-2017-SGIN-MPT, de fecha 18/09/2017, como Inspector de la mencionada obra; por lo que, el mencionado ingeniero se encuentra actualmente ejerciendo el cargo de inspector de obra. Esta situación no ha sido objetada por la Subgerencia de Infraestructura ni la Gerencia de Desarrollo Territorial, por el contrario, este último está solicitando su designación mediante acto resolutivo.
- Que, en ese sentido y, en aplicación del numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se recomienda emitir Resolución de Alcaldía que designe al Ing. Carlos Henry Garay

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 986-11-2017-MPT

Talara, veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete ----------

Reyes, con CIP N° 80760, como Inspector de la Obra "Instalación de los servicios de educación inicial en el A.H. Mario Aguirre – Cono Sur, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara – Piura", con eficacia anticipada al 18 de Setiembre de 2017, de conformidad con lo señalado en la Carta N° 305-09-2017-SGIN-MPT, Requerimiento N° 12-11-2017-SGIN-MPT, e Informe N° 1462A-11-2017-GDT-MPT.

De conformidad con lo antes expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: DESIGNAR AL Ing. Carlos Henry Garay Reyes, con CIP N° 80760, como Inspector de la Obra "Instalación de los servicios de educación inicial en el A.H. Mario Aguirre – Cono Sur, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara – Piura", con eficacia anticipada al 18 de Setiembre de 2017, de conformidad con los informes emitidos por la Subgerencia de Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 2: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia Desarrollo Territorial y Sub-Gerencia de Infraestructura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.----------

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° ASESORIA JURIDICA DE TALARA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SECRETARIA GENERAL TALARA

ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALCALDÍA TALARA

ABG. ROSA ELVIRA VEGA CASTILLO
ALCALDESA PROVINCIAL

Copias:
Interesado
GM
GDT
SGIN
OAJ /STPAD
UTIC
Archivo
LMZA/maritza, z.